

**SUSTITUCIÓN SIN GARANTIAS
10 de Diciembre de 2018**

**INFORME NACIONAL SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 4 “Solución al problema de las drogas ilícitas” A LA
COCCAM.**

La Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca Amapola y Marihuana - COCCAM es un proceso organizativo conformado por comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que vieron en la firma del Acuerdo de Paz la posibilidad de superar las condiciones de marginalidad y violencia política producto de aplicación de diferentes políticas económicas y agropecuarias, así como terminar después de más de medio siglo el conflicto armado en Colombia.

El desarrollo de los puntos uno, tres y cuatro de estos acuerdos brindan la posibilidad de generar las condiciones básicas necesarias para que las comunidades rurales puedan acceder a derechos, condiciones y servicios que han impedido desplegar el potencial del campo colombiano, entre ellas la Reforma Rural Integral; garantías de seguridad y lucha contra el paramilitarismo; y el desarrollo del Programa Nacional Integral de Sustitución – PNIS que contempla medidas de seguridad alimentaria y económica a las comunidades que manifestaron la voluntad de sustituir sus cultivos.

La COCCAM surge el 27 de enero de 2017 con el propósito de constituirse en un actor determinante en la solución integral a la problemática de los cultivos de coca, marihuana y amapola en el país, buscando la construcción de paz y la implementación de los acuerdos. A la fecha, la COCCAM no sólo ha participado de manera activa en los escenarios de discusión y concertación locales, regionales y nacionales definidos en el decreto de creación y reglamentarios del PNIS; sino que además ha impulsado la conformación de comités cocaleros veredales, municipales, departamentales y una coordinación nacional conformada por más de cincuenta (50) líderes de doce (12) departamentos y cinco (5) organizaciones nacionales.

Desde antes de la expedición del decreto de creación de PNIS -Decreto 869/2017- sostuvimos una comunicación constantes y fluida con las diferentes instituciones del Gobierno nacional a cargo de la implementación del programa, logramos la concertación de medidas en materia de derechos humanos y la suspensión de acciones de erradicación en los territorios en los que se venía adelantando las jornadas de socialización, firmas de acuerdos colectivos de sustitución e inscripción de las familias cultivadoras al programa. Aunque el cumplimiento de los mismos siempre fue parcial, dichos acuerdos fueron reforzados y legitimados en la jornadas de concertación que se tuvieron en el mes de octubre de 2017 en el marco del paro nacional agrario adelantado por la Mesa Nacional Agropecuaria y Popular de Interlocución y Acuerdo - MIA¹, en la que el gobierno en cabeza del Alto Consejero para el Postconflicto y el Ministro del Interior -Rafael Pardo y Guillermo Rivera respectivamente- se comprometían entre otras cosas, a establecer medidas de protección y seguridad a nuestros líderes desde un enfoque territorial, es decir, la vinculación y articulación de las autoridades locales y de los organismos de seguridad con los líderes de sustitución en los territorios.

Por su parte, el Gobierno nacional adoptó parcialmente algunas de las normas del Acuerdo en materia de seguridad, como la creación de la “Ruta de Protección Colectiva” - Decreto 2078/2017-, “La labor de gobernadores y alcaldes como agentes del presidente de la República en relación con la protección

¹ ACTA DE ACUERDOS N° 001 “Reunión Re-Apertura de Dialogo de la MIA Nacional – Ministerio Interior”. Mesa Nacional Agropecuaria Y Popular De Interlocución Y Acuerdo – Mia. 26 Octubre De 2017

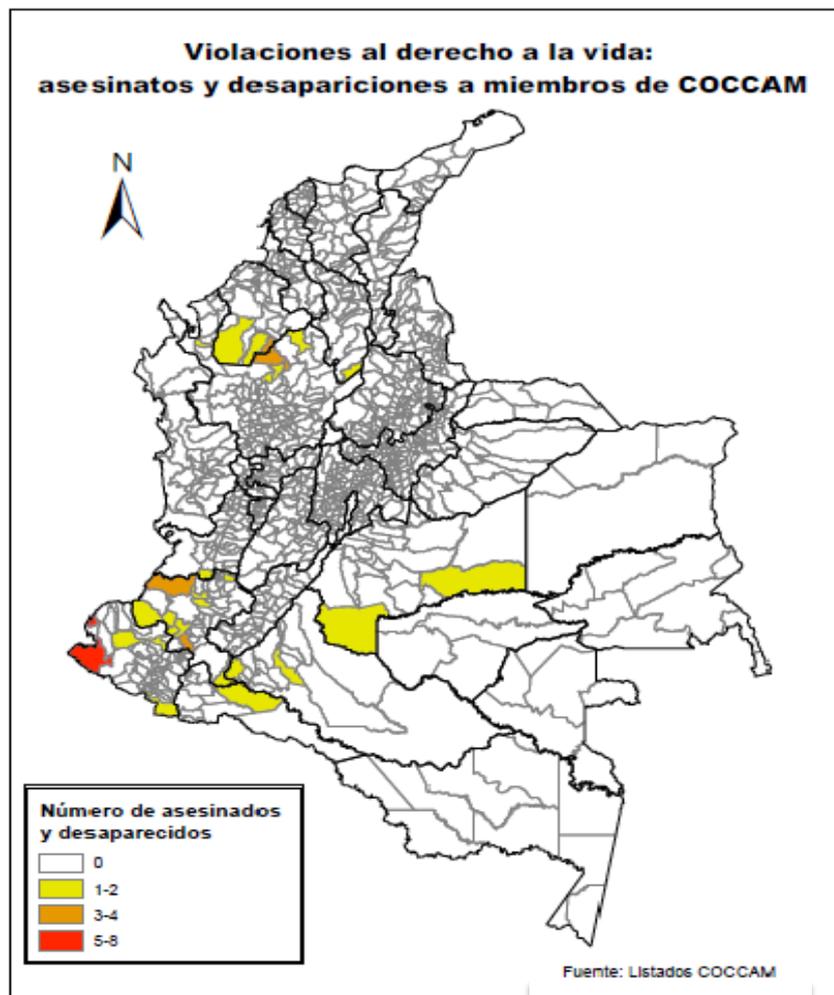
individual y colectiva de líderes y lideresas que se encuentren en situación de riesgo” - Decreto. 2252/201/- la “Reforma al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo” - Decreto 2124/2017- y el “Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios” - Decreto 660/2018-. Sin embargo, estos decretos no se han traducido en el mejoramiento de los mecanismos de prevención y protección a los líderes sociales, en particular a quienes participan en la sustitución de cultivos. No contienen medidas pensadas con los enfoques diferenciales territorial, étnico ni de género. Crean nuevas instancias que, contrario a simplificar los procedimientos para otorgar las medidas de protección, generan mayores trámites burocráticos. No agilizan los estudios de riesgo y adopción de medidas de protección, ni han ajustado la oferta institucional a las necesidades de los contextos rurales, tampoco resuelven ninguno de los problemas de corrupción e infiltración paramilitar dentro de la UNP.

Así mismo, organismos internacionales expidieron alertas e informes ante la agudización y la necesidad de tomar acciones en territorios que contuvieran el incremento generalizado de violaciones de derechos humanos a líderes sociales. Sin embargo, ni las autoridades nacionales ni las locales se han comprometido con la implementación de medidas efectivas que contengan el genocidio del que estamos siendo víctimas.

A la fecha, lamentamos denunciar que 47 miembros de COCCAM han sido asesinados, que todos los miembros de la instancia nacional están amenazados de manera individual y colectiva, y que 5 de los 12 integrantes de la comisión política nacional se encuentran en condición de desplazamiento forzado.

Esto constituye un crimen de lesa humanidad, en el que existe responsabilidad del Estado por no proveer medidas adecuadas de seguridad y protección para los participantes del programa y por no realizar las acciones investigativas y judiciales suficientes para identificar los patrones de sistematicidad y los autores de estos hechos.

Este informe se fundamenta en información de fuentes primarias, provenientes de las comisiones de derechos humanos y las denuncias públicas elaboradas por los comités veredales, municipales, y departamentales de la COCCAM; en este sentido las circunstancias y particularidades de cada uno de los asesinatos evidencian una relación causal entre los asesinatos y



el liderazgo que ejercen los miembros de COCCAM en el marco de la implementación de PNIS, ya que la mayoría de los casos reflejan un proceso de identificación, planeación y preparación previos.

Sumado a esta tragedia, las acciones de erradicación violenta en los territorios no han cesado, incluso en aquellos en los que ya se realizaron asambleas de socialización, acuerdos colectivos de sustitución y se ha avanzado en la sustitución de cultivos. Actualmente el gobierno de Iván Duque y el Ministro de Defensa han manifestado que no ampliarán y tampoco reforzarán el PNIS; que por el contrario, su política antidroga se concentrará en la aspersión aérea de glifosato, las erradicaciones violentas e incremento de fuerza pública en los territorios, medidas que no apuntan a la seguridad de las comunidades y que por el contrario han demostrado su ineficiencia a lo largo de la historia, pues responden a las mismas aplicadas desde el Plan Colombia, las cuales no han resuelto las condiciones de pobreza que llevaron a las comunidades a recurrir a este tipo de cultivos.

1. Violación al Derecho a la vida de los miembros de COCCAM:

El conflicto armado en Colombia ha sido una amenaza constante para las y los defensores de derechos humanos. La defensa de los territorios y la exigibilidad de derechos políticos, económicos, sociales y ambientales hacen parte de las causas para que estos sean víctimas de agresiones en contra de su integridad y su vida; según el informe presentado Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, *“los líderes sociales con mayor riesgo son aquellos comprometidos con la implementación del Acuerdo de Paz y con mayor énfasis en aquellos que promueven la restitución de tierras y la sustitución de cultivos de uso ilícito”*. En este sentido, las actividades de promoción, articulación, planeación y vinculación al PNIS, se han constituido en la principal causa del incremento de las acciones violentas en contra de nuestra organización, pues la transformación económica de nuestros territorios afecta de manera directa los intereses económicos de actores políticos.

Desde su creación el 27 de enero de 2017 han sido víctimas de violaciones al derecho a la vida 47 miembros de la COCCAM. De ellos han sido víctimas de homicidio 37 personas, 8 personas han sido víctimas de desaparición forzada y homicidio; una (1) persona ha sido víctima de desaparición forzada, tortura y homicidio; y una (1) persona es víctima de desaparición forzada. En cuanto al sexo, dos (2) personas eran del sexo femenino y 45 eran del sexo masculino.



El asesinato de miembros de COCCAM evidencia una tendencia creciente. Durante el año 2017 se registraron 20 violaciones al derecho a la vida y en lo corrido del 2018 (a 10 de noviembre) se han registrado 27. Esto representa un aumento preocupante, que muestra el crecimiento de los riesgos para los líderes de sustitución, lo cual debería poner en alerta a las autoridades encargadas de la protección de la vida de quienes se han comprometido con la construcción de paz.

En los puntos que se desarrollan a continuación, se hará una caracterización de las víctimas y se abordarán las circunstancias de tiempo, modo, lugar de las 47 violaciones al derecho a la vida de los que hemos sido víctimas.

a. Responsabilidad de los líderes en COCCAM.



Fuente: Elaboración propia.

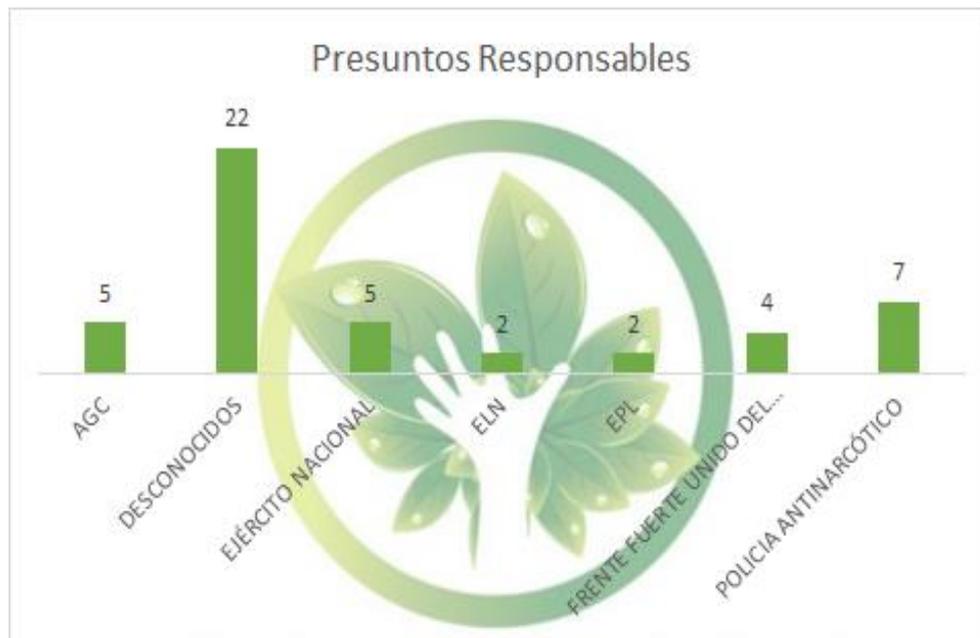
El 96% de los líderes asesinados se caracterizaban por ser campesinos hombres, quienes se dedicaban a promover los derechos de las comunidades de las que hacían parte; la mayoría de ellos participaban en las Juntas de Acción Comunal de su vereda y coordinaban los Comités Cocaleros de Sustitución de las mismas. En este sentido, estaban a cargo de la promoción y articulación de sus veredas con la implementación municipal del PNIS.

La mayoría de violaciones al derecho a la vida estuvieron dirigidas contra los líderes con representatividad y responsabilidad política locales, pues el 60% de estas violaciones se concentran en los Coordinadores Veredales y Municipales.

Los miembros de los comités veredales asesinados eran campesinos vinculados al PNIS y a la COCCAM en su vereda, pero no ejercieron actividades de promoción o de liderazgo; sin embargo, es importante anotar que de los 11 asesinatos, 8 de ellos ocurrieron en el marco de la masacre de Tumaco, Nariño.

b. Presuntos Responsables.

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!



Fuente: Elaboración propia.

Durante los dos últimos años hemos presenciado la proliferación de grupos armados organizados en los territorios, estos han llegado a controlar principalmente los lugares que históricamente habían sido ocupados por la antigua guerrilla de las FARC.

Según los mandatos constitucionales y legales, el Estado colombiano es responsable de garantizar el derecho a la vida y la seguridad de todas las personas en Colombia, especialmente de aquellas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta como los líderes sociales. Por tal razón el Estado es responsable por acción directa de la fuerza pública y por omisión en su responsabilidad frente las actuaciones de los grupos armados ilegales.

Teniendo en cuenta lo anterior y al analizar las cifras de los presuntos responsables encontramos que:

- En el 26% de los casos (12) el Estado es responsable por la “Acción Directa” de la fuerza pública, así: Ejército Nacional en el 11% de los casos (5) y de la Policía Nacional en el 15%. (7 casos)
- En el 11% de los casos el Estado es presunta responsable por “Omisión”, pues 5 casos han sido responsabilidad de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-.
- En el 47% de los casos (22) el autor se desconoce.
- El Frente Fuerte Unido del Pacífico es presunto responsable en el 8,51% de los casos (4).
- El Ejército de Liberación Nacional -ELN- es presunto responsable del 4,25% de los asesinatos (2 casos).
- El Ejército Popular de Liberación -EPL- es presunto responsable del 4,25% de los casos (2 casos).

Dado lo anterior resulta preocupante el alto porcentaje de autoría que tiene el Estado, pues representa el 26% de la responsabilidad de los casos ocurridos. Así mismo, ante la masacre ocurrida en Tumaco el 5 de octubre de 2017 en la que fueron asesinados 7 cultivadores de nuestra organización, la Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un informe en el que indica:

Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana – COCCAM.

Correo: coccamcolombia@gmail.com

Síguenos en: Twitter @COCCAMcolombia – Facebook / COCCAMcolombia

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!

“Si bien la Vicefiscal María Paulina Riveros indicó que se realizarían las investigaciones correspondientes y anunció el 23 de diciembre de 2017 que le iban a imputar cargos al capitán que estaba a cargo del Núcleo Delta de la Policía y al Mayor en cabeza del pelotón Dinamarca I del Ejército, hasta la fecha no se han producido sanciones ni pliegos de cargos. La Procuraduría inició investigaciones disciplinarias, inicialmente vinculó a miembros de la Compañía Antinarcoóticos y Delta de la Policía Nacional, al igual que integrantes del Ejército Nacional adscritos a la quinta división, no se han producido sanciones tampoco hasta la fecha.”

De igual forma el colectivo señala que “La Corte Constitucional emitió el 15 de noviembre de 2017 el Auto 620 que tiene como objetivo la “Adopción de medidas provisionales urgentes para la protección de la población afrodescendiente e indígena de la Costa Nariñense” y que “...A un año de las órdenes no se cuenta con el Plan Urgente y por el contrario se han materializado los riesgos evidenciados por la Corte. Si bien la Policía Nacional aseguró que abrió una investigación interna, posteriormente por asuntos de competencia fueron trasladadas las investigaciones a la Procuraduría y a la Fiscalía”

Por último y en relación con la presunta autoría de los asesinatos, es importante resaltar que en el 47% de los casos se desconoce el presunto autor y que estas cifras concuerdan con las informadas por la Fiscalía General de la Nación en el Censo delictivo de 2017, en el que más del 50% de los asesinatos ocurridos en ese año eran dolosos, es decir perpetrados por organizaciones o asesinos a sueldo, también conocidos como sicarios.

c. Circunstancias de los hechos:



Fuente: Elaboración propia.

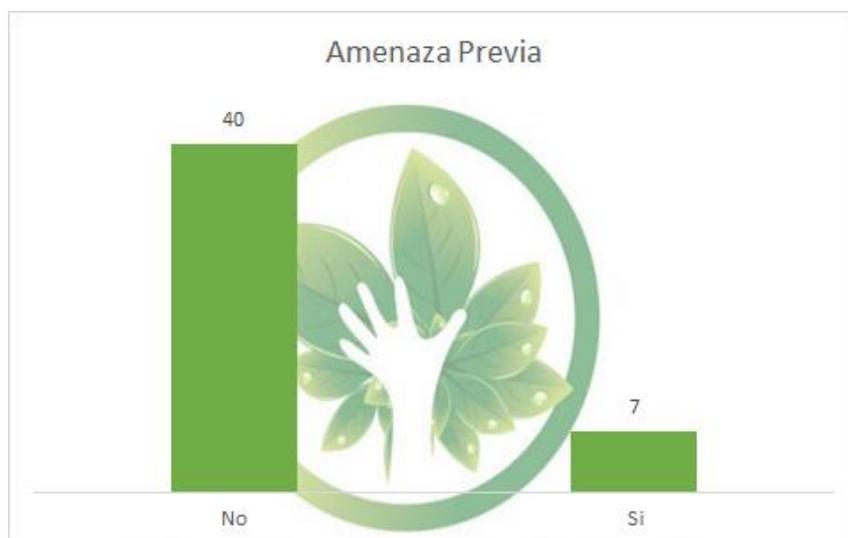
Las circunstancias en las que han ocurrido los asesinatos son el principal factor para determinar la existencia de sistematicidad en estos asesinatos. En este sentido, que el 60% de los casos hayan ocurrido en la Vivienda o en la vereda y que otro 17% haya ocurrido cerca a la vereda, permiten inferir que previamente a los hechos hubo un proceso de seguimiento e identificación de las actividades, rutas, lugares y horarios que tenían los líderes. Esto indica un ejercicio de planeación por parte de las estructuras armadas.

De los 8 asesinatos ocurridos en el marco de erradicaciones violentas, 7 de ellos ocurrieron en la masacre de Tumaco y el otro ocurrió en Cauca.

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!

En relación con el tipo de arma con la que fue asesinada la víctima, en los casos en los que se logró establecer el tipo de arma utilizada, el 95,75% de las violaciones al derecho a la vida fueron cometidas con arma de fuego y el 4,25% restantes se perpetraron con arma blanca; en dos casos se desconoce el tipo de arma con la que se cometió el homicidio contra los miembros de COCCAM. Esto debe llamar la atención al Estado sobre su responsabilidad en el control de armas de fuego.

d. Amenazas previas:



Fuente: Elaboración propia.

Como amenaza previa entendemos alguna acción o situación que alerte y anticipe la intención de afectar la integridad de los líderes y lideresas de COCCAM. Para el caso en concreto de los asesinatos de los que hemos sido víctimas, estas situaciones no fueron recurrentes, razón por la cual en el 85% de los casos los líderes no presentaron ninguna situación previa de alerta que permitiera tomar medidas de seguridad preventivas.

Por lo tanto, es importante resaltar que los líderes locales requieren medidas de protección colectiva urgentes que garanticen su ejercicio político y la seguridad propia y de sus familias, articulándose de manera estrecha con los organismos de seguridad y las instituciones que hacen presencia en el territorio.

e. Departamentos y municipios.

La COCCAM ha sido afectada por el asesinato de sus miembros en 10 departamentos y 29 municipios del país. En primer lugar se encuentra el departamento de Cauca con diecisiete (17) violaciones al derecho a la vida, en segundo lugar se encuentra Nariño con diez (10) violaciones, en tercer lugar está Antioquia donde cometieron siete (7) violaciones, en el departamento de Córdoba ocurrieron cuatro (4), en Caquetá fueron tres (3), en el departamento del Meta ocurrieron dos (2) y en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Putumayo y Valle del cauca cometieron una (1) violación al derecho a la vida en cada uno de ellos.

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!

Por otro lado, los municipios donde han asesinado más miembros de la COCCAM han sido Tumaco (Nariño) con ocho (8) asesinatos, López de Micay (Cauca) con cuatro (4) asesinatos, Bolívar (Cauca) San José de Uré (Córdoba) y en el municipio de Tarazá (Antioquia) asesinaron tres (3) miembros de COCCAM en cada uno; en los municipios de Cajibío (Cauca), Guapi (Cauca) y Montañita (Caquetá) se cometieron dos (2) asesinatos en cada uno. Por su parte en los municipios de Argelia (Cauca), Balboa (Cauca),

Briceño (Antioquia), Cantagallo (Bolívar), Carepa (Antioquia), Caucasia (Antioquia), Corinto (Cauca), El Rosario (Nariño), Ipiales (Nariño), Jamundí (Valle del Cauca), Macarena (Meta), Magüí Payán (Nariño), Mapiripán (Meta), Morales (Cauca), Patía (Cauca), Piamonte (Cauca), Puerto Guzmán (Putumayo), Montelíbano (Córdoba), San José del Fragua (Caquetá) y Tierra alta cometieron un (1) asesinato en cada uno, en Valdivia (Antioquia) permanece desaparecido el señor José Herrera, miembro de la coordinación departamental.



f. Densidad de Cultivos Vs Asesinatos.

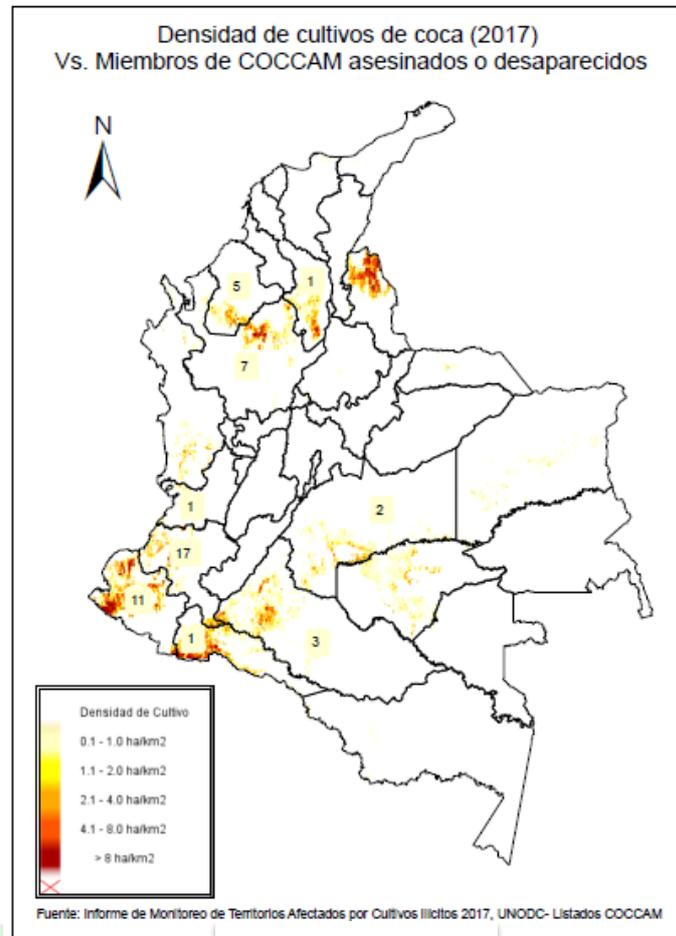
La relación entre la densidad de cultivos de uso ilícito y los asesinatos durante los últimos dos años es muy estrecha, esto se evidencia cuando se cruzan los datos reportados por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI de UNODC y nuestras bases de datos.

Al comparar el “Informe de Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017” publicado en septiembre de 2018, se evidencia que todos los asesinatos han ocurrido en los departamentos con mayor densidad de cultivos de coca, y que de estos el 55% se concentran en los primeros 5 de ellos.

Departamento	Dic.- 2016	Dic.- 2017
Nariño	42.627	45.735
Putumayo	25.162	29.589
Norte de Santander	24.831	28.244
Cauca	12.595	15.960
Antioquia	9.343	13.681
Caquetá	8.855	11.793
Bolívar	6.838	6.179
Meta	5.464	5.577
Guaviare	4.094	4.923
Córdoba	2.668	4.780
Chocó	1.803	2.611
Valle del Cauca	752	1.261

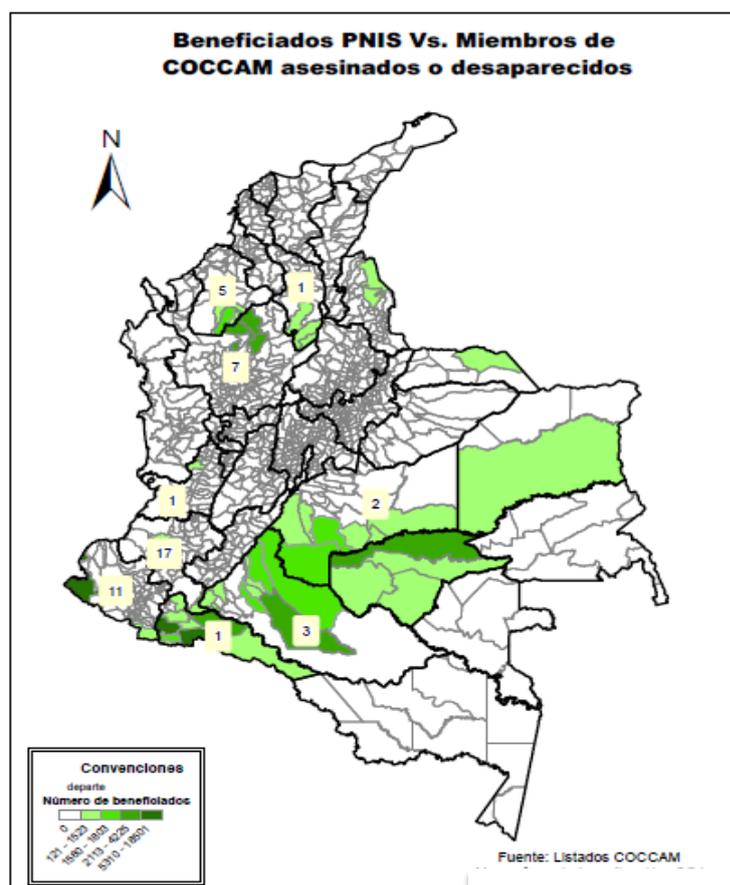
Fuente: UNODC, 2018.

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!



g. Implementación de PNIS Vs Asesinatos.

La implementación del punto 4 con sus respectivos programas PNIS y PISDA coincide con las regiones donde se ha priorizado la implementación del punto 1 especialmente con los PDET.



Existe una correlación con el asesinato de líderes de COCCAM y los lugares donde se viene implementando el PNIS, con la firma de acuerdos de sustitución individuales y colectivos. Cruzando los asesinatos de miembros de COCCAM con los beneficiarios PNIS caracterizados y/o verificados a 26/09/2018 según UNODC, se evidencia que con excepción de Guaviare, todos los departamentos con mayor número de beneficiarios del PNIS corresponden con los 10 departamentos donde han asesinados miembros de COCCAM.

h. Víctimas por departamentos Vs Acciones de erradicaciones violentas.

Las erradicaciones violentas se han realizado en departamentos donde han ocurrido los asesinatos y otras violaciones de derechos humanos contra los miembros de COCCAM. La estrategia de erradicación violenta ha sido priorizada por el Gobierno nacional como la principal estrategia para reducir el número de hectáreas sembradas de cultivos ilícitos, el gobierno actual prioriza la erradicación forzosa sobre la sustitución concertada.

Durante el año 2017 el gobierno erradicó 52.571 hectáreas y hasta agosto de 2018 había erradicado 31.007 hectáreas en los departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Guaviare, Caquetá, Putumayo, Bolívar, Antioquia, Córdoba y Chocó². De los 10 departamentos donde se han realizado erradicaciones forzadas, en 8 de ellos han asesinado de líderes de COCCAM. La intervención violenta del Estado a través de la erradicación forzada, desconociendo la concertación con los cultivadores, incumple el Acuerdo de Paz, siembra inseguridad y se convierte en un factor de violencia que afecta los derechos fundamentales de las comunidades que han creído en el proceso de sustitución, un ejemplo de ello fue la masacre de Tumaco, Nariño.

Así mismo, las intervenciones del Gobierno nacional relacionadas con “la necesidad de volver a implementar la aspersión del glifosato por medio de Drones, como una medida efectiva para superar el flagelo de los cultivos de uso ilícito en Colombia”, desconoce los conceptos de la organización

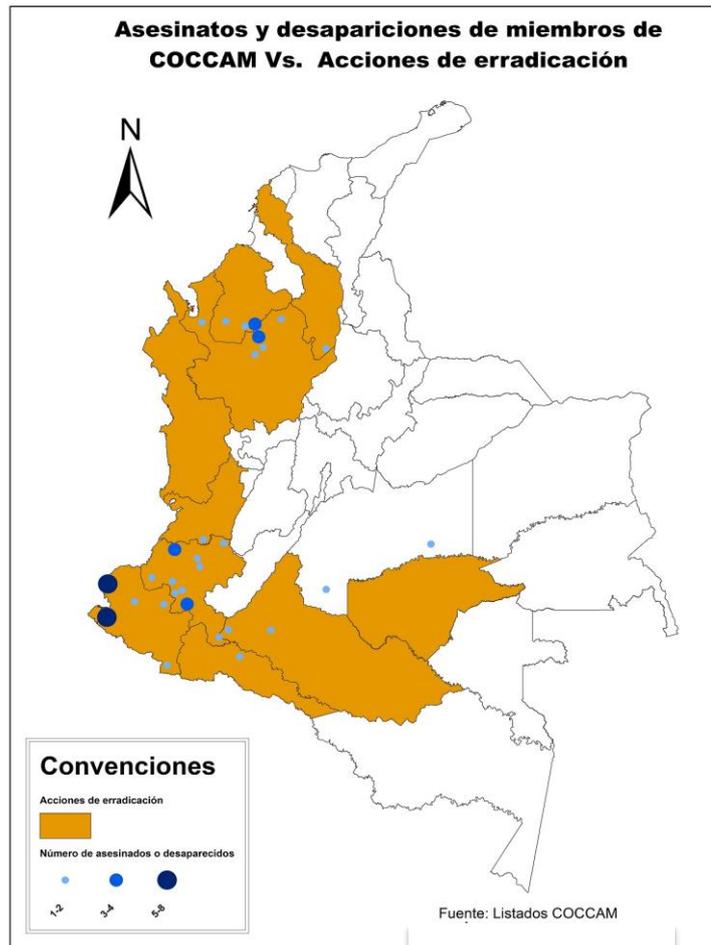
² Ministerio de Defensa. respuesta al derecho de petición a la Comisión segunda de la Cámara de Representantes. No. 83976. 29 de agosto de 2018. Bogotá.

mundial de la salud (OMS), la Agencia Internacional para el Estudio del Cáncer (IARC), el fallo de la Corte Constitucional, e ignora los múltiples diagnósticos realizados por organismos nacionales e internacionales sobre la utilización de este veneno y los efectos negativos del Plan Colombia implementado en los gobiernos de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe Vélez.

La OMS y la IARC incorporaron en el mes de abril de 2015 al Glifosato en la lista de sustancias probablemente cancerígenas para humanos y animales; la investigación evidencia el daño genético causado por un químico o uno de sus agentes al ADN y los cromosomas de una persona o animal; así se evidenció en estudios realizados en animales de laboratorio, donde la genotoxicidad fue comprobada.

Por su parte la Corte Constitucional en la sentencia T-236 de abril de 2017 estableció que se debe aplicar el principio de precaución con el objetivo de prohibir que en adelante, *“se use o se retome el uso del herbicida glifosato en el programa de erradicación de cultivos ilícitos en forma de aspersión aérea”*, pues concluyó de manera provisional, hasta tanto se cuente con investigaciones científicas objetivas, que, *“el glifosato es una sustancia tóxica que dependiendo del nivel de exposición puede causar cáncer u otras afectaciones a las células humanas”*, por lo cual *“se debe buscar una forma alternativa con otra sustancia química no tóxica, o bien realizarla bajo estrictos controles y minimizando los potenciales efectos negativos que esta pueda llegar a tener sobre las comunidades”*³.

Por último, el Plan Colombia tenía por objetivo dar solución al problema del narcotráfico y el conflicto armado interno en Colombia; sin embargo, sus resultados no sólo se ven reflejados en la permanencia de cultivos de coca, que a la fecha se equiparan con las cifras registradas en 2001, las cuales según UNODC giraban alrededor de 144.800 hectáreas y hoy oscilan en 146.139, sino además en las alarmantes cifras de violaciones de derechos humanos que en el periodo de su implementación, según la Unidad de Víctimas, tuvieron un incremento del 75%, así mismo se incrementó la presencia de grupos paramilitares y se agudizaron las condiciones de pobreza extrema y de conflicto armado en estos territorios.



³ Corte Constitucional en la sentencia T-236 de abril de 2017

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!

2. Amenazas contra miembros de COCCAM:

Los miembros de COCCAM también venimos siendo víctimas de violaciones sistemáticas al derecho a la integridad. A la fecha, todos los miembros de la instancia nacional están amenazados de manera individual y colectiva, y 5 de los 12 integrantes de la comisión política nacional se encuentran en condición de desplazamiento forzado.

Dichas amenazas afectan significativamente a toda la organización. Se han dado a través de amenazas de tipo colectivo e individual, y han tenido diversas modalidades, utilizadas para sembrar el terror y paralizar la acción política de los líderes de COCCAM. Entre ellas se encuentran los hostigamientos, amenazas mediante mensaje de texto, panfletos, amenazas personales y amenazas vía telefónica.

Las amenazas están dirigidas en su mayoría a los dirigentes sociales que hacen parte de las instancias representativas de COCCAM, quienes tienen visibilidad local, regional y nacional. Entre ellos, miembros de las diferentes instancias de coordinación de la organización, como coordinaciones municipales, coordinaciones departamentales y coordinadora nacional. De igual manera, las personas amenazadas tienen responsabilidades dentro de la implementación del PNIS como miembros de las comisiones municipales de planeación participativa, miembros de los Consejos asesores territoriales y del Consejo Permanente de Dirección, máxima instancia de representación de las organizaciones sociales en el PNIS.

Estas amenazas han sido cometidas por grupos armados como las Águilas Negras, Autodefensas Gaitanistas y presuntas disidencias de las FARC-EP, entre otros. Por otro lado, estas amenazas han sido cometidas en la mayoría de los departamentos donde tiene presencia COCCAM, especialmente en los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Córdoba, Meta, Norte Santander, Putumayo y Valle del Cauca.

a. Solicitud de Medidas cautelares a la CIDH

Teniendo en cuenta todas las vulneraciones de las que hemos sido víctimas, desde mayo de 2018 enviamos una solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través del Senador Iván Cepeda. Dichas medidas aún están en proceso de solicitud, y en ellas se encuentran todos los miembros de la Coordinadora Nacional, que es la instancia de mayor representación departamental en nuestra organización.

3. Patrones y conclusiones:

Las violaciones a los derechos humanos de COCCAM demuestran la existencia de patrones de criminalidad. Un patrón se refiere a una serie de eventos que, debido a su frecuencia, ubicación espacial y naturaleza, implican algún grado de planificación y control centralizado. A continuación vamos a mencionar los más evidentes:

- a. Se han asesinado a los líderes de COCCAM en las instancias locales, quienes carecen de medidas de protección por parte del Estado o poseen medidas totalmente ineficientes que garantizaran su protección.
- b. Las circunstancias en las que se cometió el asesinato, (60% vivienda o vereda y 17% cerca a la vereda), permiten inferir la existencia de un proceso previo de planeación de los asesinatos, con seguimientos e identificación de rutinas. Esto significa que los asesinatos cometidos contra los líderes de COCCAM son hechos sistemáticos que implican diversos niveles de planeación criminal.

¡Somos colombian@s, trabajadores como tú!

- c. El hecho de que en el 95,75% de los casos el arma con la que se cometió el asesinato sea de fuego, señala graves falencias en la responsabilidad del Estado en el control de armas, que es uno de sus deberes.
- d. Las coincidencias geográficas de los asesinatos de miembros de COCCAM con las regiones donde se ha priorizado la implementación de los Acuerdos de Paz, especialmente en lo referente a la sustitución de cultivos de uso ilícito, pueden evidenciar una relación causal si se tienen en cuenta otros factores como la presencia territorial de grupos armados que se oponen a dicha implementación.
- e. Las amenazas generalizadas y sistemáticas contra los líderes sociales y representantes más visibles de las instancias que componen la COCCAM es un indicativo de la existencia de un plan para generar terror y neutralizar la acción de la organización. Dichas amenazas tienen la intención de detener todo el trabajo que se viene adelantando en las instancias territoriales y nacionales de implementación del PNIS.
- f. Las acciones de erradicación violenta no sólo son una manifestación del incumplimiento a lo pactado en el Acuerdo de Paz, sino además son un incumplimiento a lo establecido en la Resolución 3080 de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa, ya que esta define la obligación de acompañar las acciones de erradicación forzada con planes de emergencia humanitaria.
- g. La crisis humanitaria de las comunidades cocaleras, el incumplimiento reiterado a lo definido en el PNIS y las acciones de erradicación violenta, ahora acompañadas de aspersión de agentes químicos con Drones, se están constituyendo en la principal razón para que el PNIS fracase, pues las comunidades están se están viendo vulneradas y por tanto los niveles de legitimidad del PNIS se han reducido.
- h. Las violaciones a la vida y la integridad de los miembros del programa de sustitución y los líderes de la COCCAM son responsabilidad del Estado, ya que pretende realizar la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución sin contemplar debidas garantías de seguridad, ni adoptar medidas de protección diferenciales de prevención y protección para los firmantes de los acuerdos de sustitución. El Estado tiene el deber de garantizar justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición para todas víctimas, sus familiares, organizaciones y comunidades.

Este Informe fue elaborado por Sara Lucía Guarín Maldonado - Secretaria Técnica Nacional de COCCAM- con la colaboración de Camilo Bonilla y Diego Balvino Chavez.